**CONVENIO- ERASMUS+ - MOVILIDAD DE LAS PERSONAS**

**Número del proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000120766**

**Sector: Educación Superior**

Curso académico: 2024/2025

Nº identificación de la movilidad Erasmus+: no procede

**PREÁMBULO**

El presente Convenio (en lo sucesivo, “el Convenio”) se celebra entre las partes que siguen:

**Por una parte**,

La Organización (en lo sucesivo, “la organización”)

**Universidad de Valladolid – E VALLADO01**

Dirección: Plaza de Santa Cruz 8, 47002 Valladolid (España)

Correo electrónico: relint@uva.es

representada a efectos de la firma del presente convenio por Antonio Largo Cabrerizo, Rector,

**y**

**por otra parte,**

el “participante”

Nombre(s) y apellido(s):

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

El Convenio consta de:

Condiciones

Anexo 1: Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia/formación

Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá (seleccione lo que proceda):

☐ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración

☐ Ayuda adicional para viaje ecológico

☐ Apoyo para viaje (estándar o ecológico)

☐ Días de viaje (días de apoyo individual adicional)

☐ Costes excepcionales por gastos de viaje onerosos (basados en costes reales)

☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá (escoger una opción):

☐ una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

☐ una beca cero

☐ una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE para una parte de la duración física de la actividad

**CONDICIONES**

**CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO**

* 1. El presente Convenio establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.
	2. La organización proporcionará apoyo al participante para realizar la actividad de movilidad.
	3. El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo 1.
	4. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

**CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD**

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del 27 de septiembre de 2024 y finalizará no más tarde del 30 de septiembre de 2025. La fecha de inicio del período de movilidad física será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

2.3 El periodo cubierto por este convenio incluye:

* Un periodo de movilidad física comprendido entre las fechas señaladas en el punto anterior, igual a \_\_\_ días de actividad. (Si se trata de un participante con beca cero, el número de días será 0).
* 2 días de viaje financiados.

2.4 El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del período de movilidad, incluyendo el componente virtual.

**CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA**

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+ (versión 2023).

3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por \_\_ días, que incluye los días de la movilidad física y los días de viaje.

3.3 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad, dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+, de […] días. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

3.4 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por el periodo de movilidad y días de viajeen forma de un pago de […] EUR. / Para participantes con beca cero: 0 EUR.

3.5 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.6 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.6, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por su actividades docentes/ de formación, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo 1.

**CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO**

4.1 Se realizará un pago al participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.

- Tras la recepción de la confirmación de la llegada.

En el caso del personal invitado de empresas, el participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.

Este pago representará el 100% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda financiera, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de 45 días naturales (20 días naturales en el caso del personal invitado de empresas) para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

#### **cláusula 5 – RECuperaciones**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5.1 La ayuda financiera, en todo o en parte, será recuperada por la organización de envío si el participante incumpliera las condiciones del convenio. Si el participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá proceder a la devolución del importe de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. En este último caso, el beneficiario deberá informar a la Agencia Nacional para su aceptación.

**CLÁUSULA 6 – SEGURO**

6.1     La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada, bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

6.2     El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico, una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes. La Universidad de Valladolid tiene contratada la póliza de seguro de asistencia en viaje número 66510840000000245 con Mapfre Familiar S.A. donde se incluirá al beneficiario.

6.3    La parte responsable de contratar el seguro es la Universidad de Valladolid.

**CLÁUSULA 7 – NIVEL LINGÜÍSTICO Y APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)**

7.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes de la movilidad y seguir cursos disponibles en la plataforma OLS.

7.2 El nivel de competencia lingüística en la lengua principal de trabajo que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su movilidad será suficiente y adecuado para lograr un aprovechamiento óptimo de su movilidad.

**CLÁUSULA 8- INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE**

8.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

#### **cláusula 9 – ÉTICA Y VALORES**

9.1 Ética: La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.

9.2 Valores: El participante deberá comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

9.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, podrá reducirse el importe de la subvención.

#### **cláusula 10 – protección de datos**

10.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+:

 <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

10.2 Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

10.3 El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

#### **cláusula 11– Rescisión del convenio**

11.1 En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

11.2 En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

#### **cláusula 12 – Controles y auditorías**

12.1 Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

#### **cláusula 13 – responsabilidad**

13.1 Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

13.2 La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

#### **cláusula 14 – legislación APlicable y tribunales competentes**

14.1 El convenio se regirá por la legislación española.

14.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la Universidad de Valladolid

*(Nombre y apellidos)* Antonio Largo Cabrerizo

 Rector

 Hecho en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica Hecho en Valladolid, a fecha de firma electrónica

**Anexo 1**

 **Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia/ formación**